



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



INTRODUCCIÓN

El fin primordial del Estado es respetar y garantizar la efectividad de los derechos humanos. En desarrollo de este precepto, la Constitución de 1991, en su artículo segundo, ordena a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, entre los cuales, la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal, cobran especial relevancia ya que permiten el disfrute de los demás derechos.

Desde 1997, el Gobierno Nacional lidera un Programa de Prevención y Protección a personas con riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, creado por el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, prorrogado y adicionado por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015. Este Programa fue creado como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para enfrentar las consecuencias de la situación de violencia contra grupos de población especialmente vulnerables que, en sus inicios, protegía a dirigentes sindicales y de ONG defensoras de DDHH.

En desarrollo de la política pública de Prevención y Protección antes mencionada y en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por los literales e), f) y g) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional profirió el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011 mediante el cual creó la Unidad Nacional de Protección - UNP (en adelante UNP) con el objeto de *"...articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección"* a que se refieren los artículos 2.4.1.2.3. (numeral 13) y 2.4.1.2.5 del Decreto 1066 de 2015 *"a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activistas de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de su un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG'S y de grupos de personas desplazadas"*.

En procura de ampliar la protección de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo cuya seguridad debe procurar el Estado, mediante Decreto 1066 de 2015 el Gobierno Nacional amplió la cobertura de personas que podrían ser cobijadas por el "Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Decreto 1066 de 2015, se estableció como una medida de protección, los "ESQUEMAS DE PROTECCIÓN", compuestos *"por los recursos físicos y humanos otorgados a los Protegidos del Programa para su Protección"*, de entre los que se distinguen distintas clases especificadas en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, entre otros tales como:

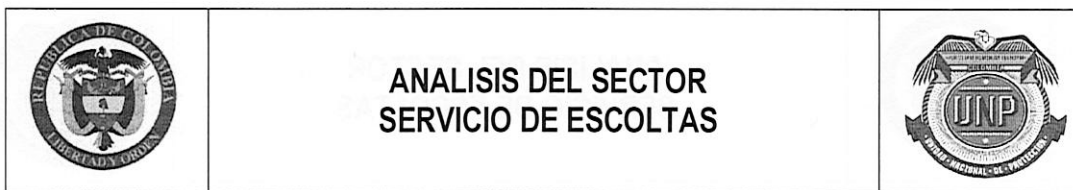
Recursos físicos de soporte a los esquemas de protección.

Medio de Movilización.

Apoyo de Reubicación Temporal.

Apoyo de Trasteo.

Medios de Comunicación.



Blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad.

Al tenor de lo consagrado en los artículos 2.4.1.2.28 y 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 y artículo 4 del Decreto 4065 del mismo año, son responsabilidades de LA UNP, entre otras, las siguientes:

"Adoptar e implementar las medidas de protección a implementar previa recomendación del CERREM" (viñeta No. 12 del artículo 2.4.1.2.28, Decreto 1066 de 2015).

"Adoptar e implementar las medidas de protección contempladas en los numerales 7 y 9 del artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015).

"Articular y coordinar la prestación del servicio de protección" (numeral 1, artículo 4065 de 2011).

"Implementar los programas de protección que determine el Gobierno Nacional, de competencia de LA UNP, dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal" (numeral 3 ibídem).

"Brindar de manera especial protección a las poblaciones en situación de riesgo extraordinario o extremo que le señale el Gobierno Nacional o se determine de acuerdo con los estudios de riesgo que realice la entidad" (numeral 5 ibídem)

De igual forma, el párrafo 2 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, establece que la UNP, con el fin de brindar protección a los servidores públicos señalados en dicha norma, asignará de manera subsidiaria los recursos físicos y los escoltas en aquellos casos en que la entidad correspondiente a la que pertenece el respectivo funcionario no cuente con los medios o partidas presupuestales necesarias.

En el mismo sentido, los párrafos del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, señalan que la Unidad Nacional de Protección está en la obligación de brindar protección y asignación de los recursos físicos a las personas que en virtud del cargo lo requieran.

Ahora bien y teniendo en cuenta que el programa de prevención y protección debe velar por salvaguarda de los derechos fundamentales de los protegidos y las medidas de protección adoptadas en cada caso no admiten interrupción, es necesario contar con escoltas, a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección implementadas por el CERREM.

En ese orden de ideas, a la luz de las anteriores disposiciones es claro que entre otras funciones LA UNP es la entidad pública encargada de adoptar e implementar las medidas de protección establecidas en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar a tales sujetos los "esquemas de protección" de que tratan los literales a) de los numerales 1 y 2 del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto antes mencionado, "de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales" de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2 ibídem.

En ese sentido, la entidad procederá a efectuar la contratación necesaria en los términos de la normatividad vigente, con el fin de garantizar los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de los beneficiarios del Programa de Protección, en particular de atender las necesidades que se presenten en las cinco (5) zonas en las que se ha dividido el país y otorgar tiempos suficientes al nuevo contratista para la implementación plena de los esquemas de protección requeridos.



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Así las cosas, ante la insuficiencia del personal de planta con que cuenta la Unidad Nacional de Protección para adelantar e implementar el programa de protección y en razón al crecimiento exponencial de dicho programa, la Unidad se ha visto avocada a adelantar procesos de selección que permitan la suscripción de contratos de prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas con operadores privados, a fin de atender las necesidades de protección. No obstante, se han adelantado gestiones ante el Gobierno Nacional, a efectos de contar con la aprobación para la formalización del empleo en la planta de personal de los escoltas, inclusive la actual administración ha adelantado mesas de trabajo con la Función Pública para continuar durante la presente vigencia con los estudios técnicos pertinentes y de costo- beneficio para materializar dicho proyecto, en desarrollo del acuerdo del Consejo Directivo de la Unidad Nacional de Protección del 6 de abril de 2017.

Como consecuencia de lo anterior, LA UNP adelanto el PSA-UNP-14-2020 del cual se adjudicó zona 2, 3 y 4, declarándose desierta la zona 1 y 5 mediante Resolución No. 0210 de 2020, razón por la cual se requiere de la celebración de contratos de prestación de servicios de seguridad para la implementación y operación de esquemas de protección, así como para la provisión de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección para las zonas 1 y 5 en desarrollo de sus funciones, actividad que no se encuentra en capacidad de prestar directamente dada la carencia de personal, herramientas logísticas y elementos requeridos para el efecto.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y luego se procederá a realizar análisis del sector de **Vigilancia y Seguridad Privada**.

Según las cifras del producto interno bruto (PIB) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto - PIB, en su serie original, creció el 3,3% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, siendo este el más alto crecimiento durante los últimos 4 años y así mismo generando avisos positivos para la economía colombiana.

Las actividades económicas las cuales contribuyeron con la dinámica fueron:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece un 1.9% con respecto al mismo trimestre anterior, teniendo una participación para el tercer trimestre de un 5.9%.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros conto con una participación de 8,2%

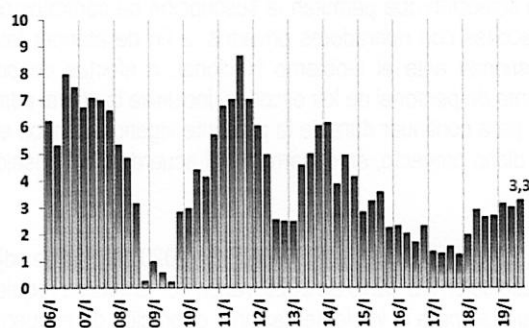
Así, por ejemplo, el análisis del PIB por el lado de la demanda muestra una expansión progresiva del consumo total, cuya tasa de crecimiento anual pasó de 1,5% en 2017 a 2,6% y a 3,3% en el tercer trimestre del 2018 y 2019 respectivamente. Este dinamismo obedeció al sector financiero como se puede observar en los tres segmentos representativos de participación ya mencionados, lo cual es coherente con la recuperación de la confianza del consumidor que se ha observado en los meses recientes. A ello se suma la expansión del consumo público (5,9% anual en el tercer trimestre).



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONOMICO EVOLUCION PIB TRIMESTRAL





ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Concepto	2017	2018	2019
	III	III	III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,7	1	2,6
Explotación de minas y canteras	-6,5	3,2	1
Industrias manufactureras	-0,9	2,3	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4	3,2	2,8
Construcción	-3,6	3,6	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	3,3	2,5	5,9
Información y comunicaciones	-3,2	5,1	-0,6
Actividades financieras y de seguros	5,4	2	8,2
Actividades inmobiliarias	3,1	2	3
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	4	3,7
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,5	4	4,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1,9	1,1	2,9
Producto interno bruto	1,5	2,6	3,3

A la hora de hablar tributariamente el Gobierno nacional a finales del mes de diciembre de 2019 aprobó una nueva reforma tributaria justificando el crecimiento del recaudo y económico a través de la misma.

La recaudación tributaria representó un crecimiento de acuerdo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, al corte del mes de agosto del año 2019 la entidad recaudó 105,6 billones de pesos en impuestos en el país, lo que representa un crecimiento del 10,5 % comparado con el mismo periodo del año pasado, cuando el recaudo llegó a los 95,6 billones de pesos.

Por parte del comportamiento del petróleo para el 2020 inicio el año con mayores costos iniciando el periodo por un valor de US\$ 61,41 por barril subiendo un 5,2%.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

Por otra parte, el comportamiento registrado para el mes de junio conforme al Índice de Precios al Consumidor – IPC presento una variación de 0,27% en comparación con mayo de 2019. Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,85%), Recreación y cultura (0,53%), Transporte (0,45%) y por último, Salud (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,21%), Bienes y servicios diversos



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



(0,13%), Restaurantes y hoteles (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Educación (0,00%) e Información y comunicación (-0,12%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2018 - 2019**

Divisiones de Gasto	2018			2019	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,85	0,13
Recreación y cultura	3,79			0,53	0,02
Transporte	12,93			0,45	0,06
Salud	1,71			0,29	0,00
TOTAL	100,00	0,15	0,15	0,27	0,27
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,21	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36			0,13	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43			0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,08			0,09	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,08	0,03
Educación	4,41			0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	1,69	0,06	-0,12	-0,01

Fuente: DANE

VARIACIÓN DEL IPC

De acuerdo con la información registrada por el DANE en el mes de julio referente al comportamiento de la variación año recorrido del Índice de Precios al Consumidor – IPC, en lo corrido del año, (enero - julio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%), Educación (4,66%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,40%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (2,59%), Transporte (2,52%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,27%), Bienes y servicios diversos (2,19%), Recreación y cultura (2,08%), Información y comunicación (2,07%), Salud (1,50%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,12%), como se muestra a continuación:



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	2018		2019	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,94
Educación	4,41			4,66
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,57	0,05	4,40
TOTAL	100,00	2,34	2,34	2,94
Restaurantes y hoteles	9,43			2,59
Transporte	12,93			2,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,36
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,27
Bienes y servicios diversos	5,36			2,19
Recreación y cultura	3,79			2,08
Información y comunicación	4,33	0,52	0,02	2,07
Salud	1,71			1,50
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,12

Fuente: DANE



Fuente: DANE

Con lo que respecta al año en curso, la variación entre el mes de enero y julio, los mayores aportes los obtuvieron las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,45 puntos porcentuales a la variación total.

PRECIO DEL DÓLAR EN EL AÑO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 (Asunto 8).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM).

En Colombia históricamente el comportamiento del dólar no ha tenido mayor volatilidad, en donde los últimos cuatro años ha estado estable. Para el año 2019, el Dólar cerró en \$ 3.249,75, contando con una variación en el periodo de -0.84%



La cotización del dólar en Colombia sigue condicionada por los precios del petróleo, pues las ventas de crudo del país determinan el nivel de divisas que recibe la economía nacional. Desde el año pasado, el rally en el crudo lo llevó a niveles de US\$70, una cifra que no se veía desde noviembre de 2014, cuando alcanzó US\$73.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La Seguridad Privada en Colombia da inicios en la década de los 60 surgiendo de los diferentes hurtos tanto en zonas rurales como urbanas, generando entre los residentes preocupación y así mismo contratando informalmente personas quienes brindaran vigilancia en los sectores. De igual forma la aceleración de una serie de disturbios y protestas extendidas a todo el territorio nacional y la falta de fuerza pública, conllevará a que el gobierno tomara como medida inicial de armar a esas personas que formaron escuadrones de seguridad.

Debido a la situación sociopolítica aparecen las primeras empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

Para el año 1970 los primeros conceptos y regulación para la prestación del servicio de vigilancia en Colombia mediante el Decreto 1355. Para el año siguiente el Ministerio de Defensa Nacional bajo el Decreto 2347 exige la

expedición de licencias de funcionamiento, previa solicitud tramitada y conceptuada por la Dirección General de la Policía Nacional tanto para las empresas que ya estaban prestando el servicio como para las que deseaban ingresar al gremio.

Al día de hoy en Colombia el servicio de vigilancia es uno de los segmentos más rentables, de acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el sector de Administración pública y defensa para el tercer trimestre del año 2019 creció un 3,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^o – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^o - III / 2018 ^o - III	2019 ^o / 2018 ^o	2019 ^o - III / 2019 ^o - II
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	2,5	1,3
Educación	3,7	3,2	1,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,2	0,1
Administración pública y defensa²	4,3	3,8	1,4

FUENTE: DANE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende llevar a cabo consiste en la *“Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad.”*.

Cabe anotar que las especificaciones descritas a continuación se establecieron con fundamento en: (i) la necesidad y el objeto a contratar, (ii) las especificaciones técnicas definidas por la Subdirección de Protección (iii) la cantidad de armas que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato.

Así las cosas, la necesidad de contratar la prestación de servicios para la provisión, implementación y operación de escoltas, se determinó de acuerdo con la exigencia de implementar los esquemas de protección que han sido adoptados por el CERREM. Por lo anterior, el comité de contratación aprobó la apertura de un cuarto proceso de Selección Abreviada con el fin de garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Ahora bien, para la definición de las Zonas de operación y la cantidad de escoltas requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato, la Subdirección de Protección establece la distribución de escoltas de acuerdo a la zona geográfica y a la necesidad de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2019, concluyendo lo siguiente:

ZONA	DEPARTAMENTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
ZONA 1	CUNDINAMARCA	1.375	1.387	1.400	1.412	1.426	1.438	1.451
	BOGOTÁ							
	AMAZONAS							



ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



ZONA 5	NARIÑO	1.857	1.873	1.890	1.907	1.925	1.942	1.959
	PUTUMAYO							
	VALLE DEL CAUCA							
	CAUCA							
	HUILA							
	CAQUETA							
TOTAL POR ZONA		3.232	3.260	3.290	3.319	3.351	3.380	3.410

Debe precisarse igualmente que, conforme con lo previsto en los estudios previos, la cantidad de escoltas podrá disminuir o aumentar durante la vigencia del contrato en atención a la necesidad de contar con más o menos servicios de protección por parte de los beneficiarios del referido programa, sin que las disminuciones eventuales puedan dar lugar a reclamaciones por desequilibrio de la ecuación económica y financiera del contrato.

En efecto es importante precisar que los escoltas pueden disminuir, entre otras, por las siguientes razones: muerte del protegido, pérdida del esquema por culpa del protegido, pérdida del esquema por decisión del CERREM, así como la dinámica del Programa de Protección y la temporalidad de las medidas que se adoptan en su marco.

En igual sentido, las circunstancias de orden público que vive el país, aunadas a los principios de concurrencia, coordinación, eficacia, goce efectivo de los derechos, idoneidad y oportunidad, puede generar para el Programa de Protección, la necesidad de incrementar los servicios de escolta en un número no determinado, de conformidad con las instrucciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-, dentro del marco de este objetivo.

En este orden de ideas el número de escoltas podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, de conformidad con las solicitudes escritas que al respecto realice la supervisión del contrato, previa aprobación del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM- o adopción de medidas extraordinarias de protección expedida por el Director de la Unidad Nacional de Protección, situación que se entiende y se previene desde el inicio de la ejecución del contrato

Estudio de la Oferta

¿Quién Vende?

Toda persona jurídica, consorcio o unión temporal debidamente constituida y certificada por las Entidades competentes para brindar el servicio ya sea específico de escoltas o seguridad privada, de acuerdo a la necesidad de la Entidad se muestra a continuación lista de posibles oferentes, entre ellos contratistas que se han presentado en lo transcurrido del programa de protección de la UNP:

No.	NIT	EMPRESA
1	890312749	SEGURIDAD ATLAS
2	860507033	WISE
3	860013951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.



ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



4	860046201	FORTOX SA
5	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
6	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA SA
8	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
9	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA
10	890932539	MIRO SEGURIDAD LIMITADA
11	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
12	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA
13	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
14	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA
15	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LIMITADA
16	860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
17	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LIMITADA
18	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
19	860401191	ISVI LTDA
20	860520097	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA
21	891801317	COBASEG LTDA
22	820001482	CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA
23	800085526	VIGILANCIA ACOSTA
24	860062112	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITAD COSERVICREA LTDA
25	830085880	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.
26	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBANO LTDA. SEPECOL
27	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."
28	800236801	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
29	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
30	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
31	891801317	COBASEC LIMITADA
32	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA
33	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
34	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
35	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA

La Unidad Nacional de Protección para determinar el número de proveedores que pueden prestar el servicio requerido, no sólo tuvo en cuenta la experiencia adquirida en los anteriores procesos de selección, sino que adicional acudió a la información que reposa en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece en el informe de Servicios vigentes de empresas con armas de fecha de corte del 07 de noviembre de 2019 que en el mercado existen seiscientos (600) empresas prestadoras del servicio de vigilancia.

Anexo No.1: Servicios Vigentes. Enlace

<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/>
Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la UNP en el pasado esta obra o servicio?



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Histórico - Procesos de Selección

Como se ha evidenciado año tras año, la seguridad en el país por los diferentes factores económicos, sociales o políticos es relativamente inestable, motivo por el cual, el Estado colombiano determinó la importancia de la creación de la Unidad Nacional de Protección quien a través de la adquisición de servicios para la provisión y la implementación de escoltas, ha permitido mejorar la protección de aquellos ciudadanos que cuentan con ciertos riesgos inminentes, convirtiéndose en uno de los principales focos de servicio de la UNP.

Es importante indicar que, la Unidad Nacional de Protección ha adelantado procesos de selección con convocatoria pública en las últimas vigencias, con el fin de contratar el servicio escoltas, suscribiendo a la fecha diferentes contratos.

A continuación, se realiza un breve recuento de los procesos de selección para la contratación de servicios de provisión e implementación de escoltas:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO	NUMERO DE ZONAS	TOTAL ESCOLTAS	VALOR DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2015	Selección Abreviada	PSA-UNP-01-2015	5	2.810	\$ 119.621.011.606	220 y 221 días
2016	Selección Abreviada	PSA-UNP-004-2016	5	3.050	\$ 457.739.368.788	24 meses
2018	Selección Abreviada	PSA-UNP-004-2018	1 (ZONA IV)	842	\$ 54.837.909.668	9 meses
2019	Selección Abreviada	PSA-UNP-13-2019	5	4856	\$ 81.502.933.830,00	5 meses
	Selección Abreviada	PSA-UNP-62-2019	4	3735	\$ 41.920.725.216,00	2 meses
	Selección Abreviada	PSA-UNP-64-2019	1 (ZONA IV)	1503	\$ 18.061.708.236	2 meses
2020	Selección Abreviada	PSA-UNP-14-2020	ZONA I Y IV	6304	\$ 151.133.297.607	7 Meses

Para el proceso de selección PSA-UNP-001-2015, la diferencia en el plazo de ejecución es de acuerdo al tiempo de terminación de los contratos adscritos al proceso.

De igual forma, la Entidad publicó un segundo proceso (PSA-UNP-072-2018) en el año 2018, el cual no tuvo continuidad por falta de disponibilidad presupuestal, tal como se evidencia en el aviso de no apertura publicado por la UNP, en la página del SECOP II el día once (11) de diciembre 2018.

De acuerdo con los procesos adelantados por la Entidad, se evidencia el incremento del número de escoltas debido al aumento de la inseguridad en el país y por ende la ampliación de esquemas de protección requeridos ante la Unidad Nacional de Protección.

En cuando al proceso PSA-UNP-62-2019 se apertura para adjudicar 5 zonas las cuales solo a 4 se presentaron ofertas, quedando la zona No. 5 desierta, el cual es cubierta mediante el proceso PSA-UNP-64-2019.

Histórico – Indicadores

Los indicadores requeridos en los 7 procesos de selección adjudicados en lo transcurrido del inicio del programa de protección de la UNP al año 2019, han contado con variables constantes o han permanecido en el mismo rango

estadístico, por tanto, es preciso señalar a continuación los indicadores que han sido requeridos en cada uno de los procesos:

INDICADORES REQUERIDOS	PROCESO	PSA-UNP- 01-2015	PSA-UNP- 004-2016	PSA-UNP- 04-2018	PSA-UNP- 072-2018	PSA-UNP-13-2019 PSA-UNP-62-2019 PSA-UNP-64-2019	PSA-UNP-14-2020
		AÑO 2015	2016	2018	2018	2019	2020
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	2	2	2	2	2	2
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	60%	55%	55%	60%	57%	57%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	4	4	4	3	4	4
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL	12%	10%	10%	4%	8%	8%
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	8%	20%	17%	9%	15%	15%

Como se evidencia en la tabla inmediatamente anterior, los indicadores de los tres últimos procesos publicados en la presente vigencia son debido a que la información financiera y organizacional de ambos procesos son tomados a la última actualización de 2018 del RUP.

Indicadores Financieros

La Unidad Nacional de Protección-UNP, en aras de garantizar el principio de transparencia y tener pluralidad en la participación de oferentes efectuó el análisis para establecer los indicadores que permitan verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2018 así:

Capacidad Financiera

a) Índice de Liquidez

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Indicador el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Índice de endeudamiento

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de Cobertura de intereses

$$\frac{\text{Utilidad ó pérdida Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$



ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores de capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De acuerdo el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 Los indicadores de capacidad organizacional son:

a) Rentabilidad Sobre Patrimonio

$$\frac{\text{Utilidad ó pérdida Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) Rentabilidad Sobre Activos

$$\frac{\text{Utilidad ó pérdida Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Muestra

Se toma muestra de 35 empresas del sector de vigilancia y seguridad privada a evaluar económicamente con respecto del último proceso, teniendo en cuenta las empresas que participaron en el mismo. A partir de esta base de datos, fue consultada la información financiera del Registro Único de Proponente mediante el portal web del Registro Único Empresarial y Social – RUES, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio.

No.	NIT	EMPRESA
1	890312749	SEGURIDAD ATLAS
2	860507033	WISE
3	860013951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
4	860046201	FORTOX SA
5	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
6	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA SA



ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



8	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
9	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA
10	890932539	MIRO SEGURIDAD LIMITADA
11	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
12	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA
13	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
14	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA
15	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LIMITADA
16	860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
17	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LIMITADA
18	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
19	860401191	<u>ISVI LTDA</u>
20	860520097	GUARDIANES COMPAÑIA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA
21	891801317	COBASEG LTDA
22	820001482	CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA
23	800085526	VIGILANCIA ACOSTA
24	860062112	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITAD COSERVICREA LTDA
25	830085880	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.
26	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBANO LTDA. SEPECOL
27	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."
28	800236801	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
29	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
30	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
31	891801317	COBASEC LIMITADA
32	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA
33	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
34	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
35	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Análisis Económico

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma ídem, establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

La siguiente es la base de datos con la que la entidad procede a realizar la verificación de los indicadores:

No.	NIT	EMPRESA	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	890312749	SEGURIDAD ATLAS	2,03	56,45%	14,47	36,06%	15,70%
2	860507033	WISE	5,39	55,47%	1,58	9,51%	4,24%
3	860013951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	1,99	43,52%	279,49	18,08%	10,21%
4	860046201	FORTOX SA	1,44	56,80%	2,87	12,31%	5,32%
5	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	1,95	44,90%	39,77	35,15%	19,37%
6	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	2,79	46,02%	3,05	24,57%	13,26%
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA SA	1,67	54,23%	3161,14	34,23%	15,67%
8	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	3,01	30,08%	72,00	22,64%	15,83%
9	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA	3,12	39,83%	25,35	42,95%	25,84%
10	890932539	MIRO SEGURIDAD LIMITADA	2,23	38,09%	29,68	38,47%	23,81%
11	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	4,65	46,47%	11,60	50,91%	27,26%
12	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA	2,80	48,36%	10,11	40,97%	21,16%
13	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	1,67	50,34%	7,00	19%	9,31%
14	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	2,39	47,42%	16,88	39,76%	20,91%
15	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LIMITADA	2,53	57,22%	10,26	32,72%	14,00%
16	860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	2,58	41,31%	4,10	33,23%	19,50%

ANÁLISIS DEL SECTOR

SERVICIO DE ESCOLTAS

17	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LIMITADA	1,73	55,16%	41,13	45,38%	19,89%
18	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3,28	44,81%	102,59	22,81%	12,59%
19	860401191	ISVI LTDA	2,00	42,89%	24,35	49,40%	28,22%
20	860520097	GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA	8,58	57,69%	6,00	19%	7,95%
21	891801317	COBASEG LTDA	5,18	59,66%	14,74	11,91%	5%
22	820001482	CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA	2,03	54,28%	32,13	29,93%	13,68%
23	800085526	VIGILANCIA ACOSTA	3,52	38,61%	22,09	20,75%	12,74%
24	860062112	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITAD COSERVICREA LTDA	2,76	42,96%	6,45	2,91%	1,66%
25	830085880	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.	2,96	49,10%	5,22	180,90%	9,21%
26	860528603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBANO LTDA. SEPECOL	1,95	41,40%	9,97	17,20%	10,08%
27	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."	2,72	48,20%	10,81	23,44%	12,14%
28	800236801	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	3,38	38,42%	4058,88	30,80%	18,97%
29	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION	490,00	28,87%	287,75	29,33%	20,86%
30	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	1,90	53,62%	4,04	19%	8,70%
31	891801317	COBASEC LIMITADA	5,18	59,66%	14,74	11,91%	5%
32	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	271,62	22,13%	320,90	49,61%	38,64%
33	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	2,73	44,02%	24,31	113,38%	63,47%
34	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	9,42	44,13%	138,95	20,77%	11,60%
35	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1,76	48,72%	6,28	15,87%	8,14%

De acuerdo con la consolidación de la información la cual servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, a su vez, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.



ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



INDICADORES	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO GENERAL	24,71	47%	252	35%	17%
MAXIMO		60%			
MINIMO					
DESVIACIÓN SIN DATOS ATIPICOS	2	7%	6	7%	7%
MEDIANA	3				12%
TENDENCIA	3				
PROMEDIO SIN DATOS	3		8	18%	14%
POR DEBAJO DE	5				
POR ARRIBA DE	1	53%	2	11%	5%
PROMEDIO DESVIACIÓN	2	57%	4	15%	8%

La determinación, se partió con el promedio de los indicadores históricos y la desviación estándar que debida tener la muestra de 35 empresas con el fin de no ser afectado el resultado por la distorsión. Una vez retirado los datos atípicos, se procedió la aplicación del promedio, obteniendo como resultado los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridas para el proceso de selección en mención de la siguiente manera:

INDICADORES EMPRESAS ESTUDIADAS	VALOR SOLICITADO
Liquidez	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	Menor o Igual a 57%
Razón de Cobertura Intereses	Igual o Superior a 4
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o Igual a 8%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual 15%

Así mismo, cabe resaltar que el resultado de los indicadores mencionados en la tabla anterior es establecido con el fin de obtener una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección en curso y a su vez mantener un punto de equilibrio financiero para el desarrollo del contrato.

Valores Escolta

SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE DECRETO 2360 DE 2019	UNIDAD DE MEDIDA	2020 \$
Sueldo básico	2	\$ 1.755.606
Auxilio de transporte (Decreto 2361 de 2019)	1	\$ 102.854
Bono constitutivo de salario	1	\$ 185.394
Horas Extras y/o Trabajo Suplementario		\$ 1.206.979
TOTAL SALARIO		\$ 3.250.833

*Nota: Los anteriores, son los a pagar

Costos del Servicio

Para la contratación del servicio requerido, la UNP llevó a cabo la fijación de valores de acuerdo al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y Subsidio de Transporte 2020 de acuerdo a los **Decretos 2360 y 2361 de 2019**. A continuación, se detalla los valores relacionados de la estructura económica para el escolta:



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



✓ Factor Salarial

Los siguientes factores salariales son de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo:

- **Sueldo Básico:** 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
- **Auxilio de Transporte:** Fijado mediante Decreto 2361 de 2019 por un valor de \$102.854.
- **Bono Constitutivo de Salario:** Determinado mediante acuerdo sindical en años anteriores y el cual tuvo un incremento del 6% respecto al año inmediatamente anterior, conforme al porcentaje de incremento al SMLMV.
- **Trabajo Suplementario y/o Remunerado:** se pagará por este concepto el trabajo suplementario de los escoltas.

✓ Aportes Seguridad Social y Parafiscales

- **Riesgos Laborales:** 6,96% de acuerdo a la clase de riesgo V.
- **Pensión:** 12,0%
- **Salud 8,5%:** Conforme el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud los empleadores de los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

() Nota: En los casos en que el contratista no se encuentre exonerado de efectuar los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, deberá informar durante la ejecución del contrato a la UNP y allegar los soportes respectivos que acrediten la no exoneración, para la liquidación y pago de este valor conforme a lo previsto en la ley.*

• Caja de compensación

- **ICFB 3% y SENA 2%:** Conforme el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF los empleadores de los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

() Nota: En los casos en que el contratista no se encuentre exonerado de efectuar los pagos parafiscales a ICBF y SENA, deberá informar durante la ejecución del contrato a la UNP y allegar los soportes respectivos que acrediten la no exoneración, para la liquidación y pago de este valor conforme a lo previsto en la ley.*

APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	
ARL	6,96%
Salud	0,00%
Pensión	12,00%
Caja de Compensación	4,00%

De acuerdo al Estatuto Tributario, artículo 114-1 "exoneración de aportes":

"Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los

trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1o. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo modificado por el artículo 135 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 3o. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4o. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5o. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Así mismo, De acuerdo al oficio No. 787 (018967) del 23 de julio de 2019 de la DIAN, por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 se incluye al parágrafo N. 2 del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, en los siguientes términos:

Artículo 204. Exoneración de aportes. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata ese artículo"



ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Así las cosas, esta norma refleja la voluntad inequívoca del legislador de exonerar a las entidades del sector cooperativo del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud

✓ **Factor Prestacional:**

- **Cesantías, Prima de Servicios, Vacaciones, Intereses sobre cesantías:** De acuerdo a los porcentajes señalados por la ley.

FACTOR PRESTACIONAL	
Cesantías	8,33%
Prima de Servicios	8,33%
Vacaciones	4,17%
Intereses sobre cesantías	12%

✓ **Adicionales**

Los valores máximos establecidos como adicionales se tomaron de los costos del año inmediatamente anterior sumándole el incremento del IPC del 3,80%. Es de aclarar que, el concepto de Bono Extralegal fue determinado mediante acuerdo sindical en años anteriores y por ende es de reconocimiento obligatorio por un valor de \$ 165.000.

- ✓ **AIU:** Administración, Imprevistos y Utilidades costos indirectos para la adecuada prestación del servicio requerido por la Entidad, los cuales se fijó un mínimo de 13% y máximo del 15%.

Para el cálculo de este costo indirecto, la Unidad Nacional de Protección tomó el histórico pagado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades), evidenciando que ha disminuido a través del tiempo, siendo sujeto de sustentación las mismas ofertas presentadas en los procesos de selección.

- ✓ **Impuestos al Valor Agregado – IVA:** Base gravable del 19% sobre el AIU, porcentaje que fue tenido en cuenta para el cálculo presupuestal del valor del servicio por escolta.

La Unidad Nacional de Protección en virtud del desarrollo contractual a adjudicar cancelará a título de contraprestación el valor del servicio efectivamente prestado, siendo responsabilidad del empleador / adjudicatario el pago de la totalidad de las prestaciones sociales y demás emolumentos de orden laboral que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

Por consiguiente, la estructura de costos contemplada en el anexo No. 1 y el AIU que obtenga el adjudicatario con la suscripción del contrato correspondiente cubren en su integridad la operación a contratar

Costos Adicionales

Así mismo, se relaciona los valores adicionales para el escolta, los cuales deberán ser ofertados al momento de la presentación de la oferta:



ANALISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



VALORES UNITARIOS ADICIONALES		
ADICIONALES	2020	
CONCEPTO	MINIMO	MAXIMO
Bono Extralegal	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00
Dotación	\$ 133.451,51	\$ 133.451,51
Seguro de vida	\$ 36.634,13	\$ 43.175,61
Medio Comunicación	\$ 45.792,41	\$ 65.416,84
Chaleco Blindado	\$ 35.325,22	\$ 43.175,61
Armamento	\$ 101.188,39	\$ 108.719,08
TOTAL ADICIONALES	\$ 517.391,66	\$ 558.938,65

Nota: El concepto de Bono Extralegal fue determinado mediante acuerdo sindical en años anteriores y por ende es de reconocimiento inamovible por un valor de **\$ 165.000**.

Por conceptos de Bono Extralegal y Dotación se consideró la fijación de los mismos en **\$165.000** y **\$133.451,51** respectivamente, garantizando el acuerdo sindical en cuanto al Bono y la homogeneidad del valor proporcionado para la Dotación en cada uno de los posibles contratos a adjudicar.

Así mismo, se indica que los valores relacionados en el Anexo No. 1 unidades de Costo son tomados de los valores proyectados en el año 2020 ajustándolos al IPC correspondiente al 3,80%.

Presupuesto oficial estado del contrato y su justificación

Cabe resaltar que por el tipo de proceso adelantado por la UNP no es posible determinar el valor real del gasto, toda vez que, es definido mediante las demandas de solicitudes de protección, la cual estará sujeta a la situación de seguridad del país.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la prestación del servicio de escoltas para la estructuración del proceso en curso, la Unidad Nacional de Protección establece el presupuesto oficial de la siguiente manera:

ZONA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
1	\$ 58.749.692.279
5	\$ 79.330.331.420
TOTAL	\$ 138.080.023.699

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$138.080.023.699)** precisando que dichos servicios pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten de acuerdo a necesidad del servicio.



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



Evaluación del Riesgo

Se analiza el riesgo de acuerdo a los datos suministrados por las empresas comercializadoras y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir los tipos de riesgos que se concluyen que el proceso puede afrontar, estos riesgos son OBLIGATORIOS DE ANALIZAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 4 de la Ley 1150, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Usando la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo a la documentación entregada por estas empresas, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato, esto con el fin de disminuir el riesgo en el que se pueda incurrir para la contratación de este tipo de elementos.

Referencias

1. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Indicadores financieros actualizados del sector. <http://supervigilancia.gov.co/>
2. Colombia Compra Eficiente (SECOP) – Proveedores – Búsqueda de entidades que han realizado procesos similares. <http://colombiacompra.gov.co/>
3. Diarios colombianos para la información de actualidad acerca de la seguridad que se ha realizado en Colombia.
4. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
5. Código Sustantivo del Trabajo.

Análisis elaborado por:

Alejandro Urrego Granados

Contratista Análisis Económicos - Grupo Contratos.
Unidad Nacional de Protección.

ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Nacional de Protección en calidad de Ente garantizador del cumplimiento del proceso en mención determina los riesgos, para la prestación del servicio requerido.

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento, arrojando la siguiente matriz de riesgos y atendiendo las siguientes variables:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte de la UNP	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuándo
RIESGOS ECONÓMICOS																						
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Económico	Colusión entre los Proponentes.	No obtener la entidad condiciones competitivas. Daño reputacional a la Entidad y afectación por prácticas colusorias. Probabilidad de Declarar desierto el proceso precontractual.	2	4	5	Riesgo Alto	Contratista	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que el proponente no ha realizado actos colusorios para la adjudicación del presente proceso contractual. Así como se compromete a remitir toda la información necesaria con el fin de establecer o no la ocurrencia de prácticas colusorias, so pena de ser rechazado dentro del proceso precontractual. Creación de prácticas anti colusorias por parte de la Entidad, atadas a la posibilidad de creación de causales de rechazo.	1	2	4	Riesgo Bajo	SI	UNP	Selección	Con la adjudicación del proceso	Verificación del número de Proveedores requeridos para satisfacer la demanda y lograr condiciones competitivas, durante la elaboración del Análisis del Sector.	Durante la etapa de selección



ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



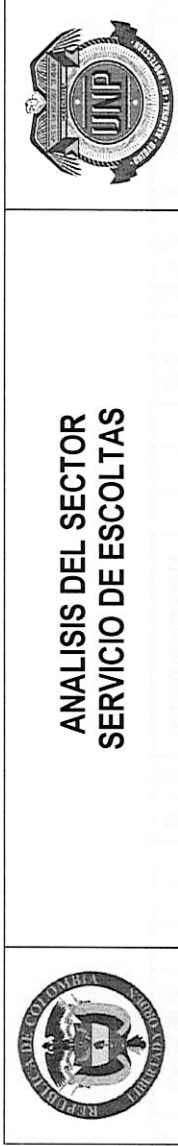
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales a su personal	No cumplimiento de la necesidad de Servicio por parte del personal asignado por el contratista	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	1	4	5	Medio	Si	UNP - Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta la terminación del servicio a satisfacción de la UNP.	Por medio de la verificación de panillas de pago de seguridad social.	Mensual.
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS																					
3	General	Externo	Ejecución - Planeación	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos - Incremento en materia de inseguridad en el País	Nuevas obligaciones para las partes - Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	4	5	Riesgo Alto	Contratista - UNP	2	3	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato - Contratista	Ejecución del Contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensuales
RIESGOS OPERACIONALES																					
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por falta de armamento necesario para la operación normal.	Insatisfacción de las necesidades de la Entidad que ponga en riesgo del programa de protección	3	5	5	Extremo	Contratista	3	3	4	Alto	Si	UNP	En la elaboración de la evaluación técnica.	En la elaboración de la evaluación técnica	Mediante la exigencia al proponente de la certificación en donde se relacione los seriales del armamento con el cual su personal va a ejecutar su función.	Permanente



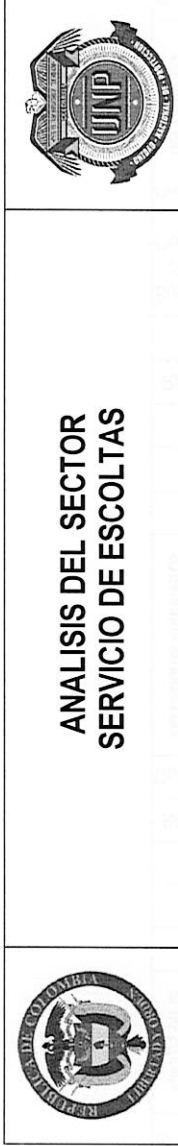
ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS



5	General	Interno	Planeación - Selección	Financiero	Participación insuficiente de Proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	4	4	8	Riesgo Alto	UNP	Establecer requisitos objetivos e idóneos que permitan la participación plural de oferentes.	2	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	equipos de planeación y selección del contratista	Etapas de planeación y de selección del contratista	En la fecha estimada de adjudicación del proceso de selección	estar pendiente de las variables del mercado y de las solicitudes de los posibles oferentes	durante toda la etapa de selección del contratista
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos de implementación de los servicios de los escoltas	Insatisfacción de las necesidades de la Entidad que ponga en riesgo del programa de protección	3	4	5	Alto	Contratista	Estipulación en el contrato de los tiempos de implementación y replazo del personal de protección.	2	3	4	Alto	SI	UNP	Al momento de incumplimiento to en la implementación del personal de protección.	Ejecución de la sanción por parte de la UNP	En la administración del contrato mediante información entregada por el supervisor del mismo.	Permanente	
7	General	Interno	Planeación -	Financiero	Causación de compromisos por mal uso de los vehículos por parte del Escolta	Pago de compromisos a terceros	5	2	2	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento constante a pagos de infracciones.	3	1	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato - Contratista	Ejecución del Contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	El supervisor solicitará periódicamente los pagos de infracciones al contratista	Permanente	
RIESGOS FINANCIEROS																							
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inadecuada proyección de costos de la propuesta económica del contratista.	Mayores valores en la ejecución del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Incluir en su modelo financiero el efecto de las variaciones de los valores.	2	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato - Contratista	Presentación de oferta	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensuales
9	General	Externo	Ejecución	Financier	Efectos favorables o desfavorables	mayores valores en la	2	5	5	Riesgo	Contratis	la administración exige indicadores financieros	1	4	4	Riesgo	SI	Supervis or del Contrato - Contratista	Perfeccionamiento del Contrato	Con la suscripción del acta de	A través de los informes de supervisión.	Permanente	



	ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS	
---	--	---

[illegible]



	ANÁLISIS DEL SECTOR SERVICIO DE ESCOLTAS	
---	--	---



15	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Nuevas obligaciones para las partes	3	3	5	Riesgo Medio	Contratista	el contratista debe mantenerse informado de las situaciones de fuerza mayor que puedan afectar el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato - Contratista	Ejecución del Contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Permanente
RIESGOS DE LA NATURALEZA																						
												empleadores. Probabilidad									ejecución contractual el supervisor asignado por la UNP deberá validar de forma mensual las planillas de pago referente a prestaciones sociales y parafiscales.	

ANEXO No. 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más de 30%
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1				
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			6	
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4				
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	7			